



Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN Nº 7/2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, RELATIVA AL PLAN DE EDUCACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL DE EXTREMADURA “INNOVATED”, CURSO 2023/2024.

La competencia digital constituye un elemento transversal del sistema educativo y de los procesos de enseñanza, así como una garantía de desarrollo para el futuro personal y educativo del alumnado. Justamente por esta razón, la legislación nacional y autonómica individualiza la importancia de esta competencia, no por tener un rango superior a otras, sino por la fuerte implicación que tiene para las personas en muchas de las áreas de conocimiento, desarrollo y relación de nuestra sociedad. De hecho, la competencia digital se ve implicada en la casi totalidad de las competencias del siglo XXI, ya que tiene que ver con aspectos emocionales, interpersonales, de conocimiento de la realidad, de gestión del tiempo y de trabajo en equipo.

Organismos internacionales, como la UNESCO, insisten en la necesidad de aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reforzar los modelos educativos, la difusión de conocimientos, el acceso a la información, el aprendizaje efectivo y de calidad y una prestación más eficaz de servicios, así como para construir un sistema educativo y una sociedad más equitativos e inclusivos. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la competencia digital se convierte en un instrumento para la adquisición de otras competencias, para el desarrollo integral de la persona, para mejorar su acceso al conocimiento y a la vida laboral, para garantizar su capacidad en la selección de una información veraz y para construir relaciones interpersonales equilibradas en el contexto de la sociedad de la información. A este fin, la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, determina en su artículo 83 que las Administraciones educativas deberán incluir en su oferta curricular la competencia digital, así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red; por su parte, el profesorado, a través de su Plan Regional de Formación Permanente, recibirá las competencias digitales y la formación necesarias para la enseñanza y transmisión de los valores y derechos concernientes a la educación digital, pues difícilmente podrá el profesorado pilotar la nueva educación que exige la revolución tecnológica si no está él mismo suficientemente formado en esas competencias.

Paralelamente se debe entender que el desarrollo de la competencia digital del alumnado en las etapas obligatorias de la enseñanza se tiene que producir de un modo transparente, mediante el propio ejercicio de las acciones que permiten adquirirla. En este sentido, el foco se debe fijar en los procesos educativos que implican el desarrollo de esta competencia, y no en ella misma. Por su riqueza y complejidad, estos procesos no pueden ser otros que los asociados a las

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/26



metodologías activas, que se centran en el fortalecimiento del aprendizaje competencial del alumnado. En la medida en que el uso de estas metodologías se asiente en el diseño de proyectos de centro que contemplen la transversalidad curricular y la posibilidad de adaptar los espacios y los tiempos a las características de estos procesos, aumentará el potencial educativo de su introducción en el aula.

Por otra parte, la generalización del uso de los dispositivos móviles y la aparición de nuevas herramientas de comunicación han contribuido a que se conviertan en el epicentro de la actividad de los más jóvenes, de modo que esta actividad se irradia a todos los aspectos de su vida (formativo, afectivo, relacional...). La generalización de la conectividad a Internet, el uso mayoritario de teléfonos móviles y tabletas por parte de los menores y la facilidad para realizar descargas de aplicaciones crean una situación nueva para las familias y para el sistema educativo, que tiene un potencial formativo de proporciones incalculables, pero que también demanda acciones que ayuden a los menores a integrar de un modo positivo estas novedades en sus vidas, de manera que no interfieran en su desarrollo emocional y no contribuyan a reforzar situaciones de desigualdad; el sistema educativo debe ser sensible a esta necesidad.

En esta línea, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) indica que este cambio de enfoque en lo que se refiere a la presencia de la tecnología en la sociedad y la escuela “requiere de una comprensión integral del impacto personal y social de la tecnología, de cómo este impacto es diferente en las mujeres y los hombres y una reflexión ética acerca de la relación entre tecnologías, personas, economía y medioambiente, que se desarrolle tanto en la competencia digital del alumnado como en la competencia digital docente. En consecuencia, se hace necesario que el sistema educativo dé respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente”.

A ello contribuye la publicación de la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente. Este documento pretende canalizar algunos de los elementos contenidos en normativas de rango superior, así como los que tienen que ver con el correcto desarrollo de algunos aspectos del plan *Next Generation* en el ámbito educativo. Entre ellos, se pueden enumerar los siguientes:

- La correspondencia con las funciones atribuidas al profesorado en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Educación.
- La integración de una estrategia digital común en el proyecto educativo de centro desarrollada a través de un plan específico.
- La actualización de la descripción de la competencia digital del alumnado contemplada en los nuevos currículos.

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), señala en el apartado III de su exposición de motivos que hace una apuesta estratégica, entre otros elementos, por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), e indica en el apartado IV que se debe prestar especial atención a la formación inicial y permanente del profesorado, con específica referencia al dominio de las TIC y a su integración en el proceso educativo.

En el artículo 3, letra g, establece como uno de los fines del sistema educativo extremeño el de consolidar la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/26



enseñanza y aprendizaje. En el artículo 58, letra g, señala, entre las funciones del profesorado, la de llevar a cabo prácticas de experimentación e innovación educativas, haciendo uso de modo especial de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y en el artículo 78 añade que la Administración Educativa promoverá en los centros sostenidos con fondos públicos la utilización de las TIC, especialmente en lo que se refiere a su integración en la práctica docente, desarrollando programas y actuaciones encaminadas a ello, y velará porque estos medios sean adecuados y seguros para su uso en las aulas por parte del alumnado y del profesorado (artículo 134.1).

Además, en el artículo 45 se enumeran los derechos del alumnado, entre los que se citan el de ser educados en adquirir autonomía y responsabilidad, el de ser formados para poder adquirir educación a lo largo de la vida y el de acceder y usar de un modo seguro las tecnologías en la práctica educativa. El artículo 47.1 indica que los centros educativos estimularán la colaboración del alumnado en la mejora de la convivencia y el aprendizaje a través de mecanismos y estructuras adecuadas a su edad, a su desarrollo educativo y personal, y mediante el aprendizaje cooperativo y de ayuda entre iguales.

Dada la importancia que la competencia digital posee para nuestro modelo educativo, para el profesorado y el alumnado, parece conveniente abordarla desde una perspectiva integradora, contemplando de qué modo los diferentes programas impulsados por la Administración educativa contribuyen a su desarrollo y a la mejora del aprendizaje competencial del alumnado, pero también invitando a los centros educativos a que definan cuál es su realidad en relación a este asunto, así como las acciones y proyectos en los que participan que impliquen de modo sustantivo esta competencia, en línea con lo propuesto en ámbitos internacionales como el Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027) de la Comisión Europea para una educación digital de alta calidad, inclusiva y accesible en Europa.

Además, la Administración Educativa debe promover, a través de distintivos y sellos de calidad, aquellas iniciativas que se destaquen por incidir especialmente en la integración y desarrollo de la competencia digital en sus distintas áreas, especialmente aquellas que permitan su replicación en diferentes contextos educativos.

Este enfoque pretende, además, simplificar los procesos de participación y facilitar a las comunidades educativas de los centros una imagen más definida de cuáles son los ámbitos de actuación en que están acometiendo el desarrollo de la competencia digital por parte de sus centros, sus docentes y su alumnado.

En este sentido, corresponde publicar, mediante esta Instrucción (que sustituye a la Instrucción 5/2022 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa), el Plan de Educación y Competencia Digital de Extremadura “INNOVATED” (en adelante, INNOVATED), dirigido a todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma sostenidos con fondos públicos de enseñanzas previas a la Universidad.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/26





PLAN DE EDUCACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL DE EXTREMADURA “INNOVATED”

1. INNOVATED

1. El Plan de Educación y Competencia Digital de Extremadura (INNOVATED) persigue la implantación en los centros educativos de procesos de innovación que lleven aparejados el uso de las tecnologías de la educación, la incorporación de metodologías activas a los procesos de aprendizaje y la toma de decisiones que permitan impulsar los cambios necesarios para mejorar el aprendizaje competencial y la adquisición de las competencias del siglo XXI por parte del alumnado.
2. INNOVATED potencia la elaboración y revisión del Proyecto de Educación Digital (PED) de cada centro educativo. Este Proyecto es el documento que debe recoger el modelo de integración y uso de las tecnologías de la educación en el centro educativo.
3. También impulsa los procesos de formación que redundan en beneficio de la mejora de la competencia digital docente, tanto en lo que se refiere a los procesos educativos como aquellos que tienen que ver con la gestión de los recursos humanos y materiales de los centros, para optimizar el uso de estos últimos y para aunar los esfuerzos de los miembros de la comunidad educativa.
4. INNOVATED incluye varios programas, en los que los centros pueden participar voluntariamente.
5. Adicionalmente, promueve la organización de actividades complementarias, encaminadas a la consecución de los objetivos generales de este Plan, y el intercambio de experiencias entre los centros participantes en los diferentes programas. Así mismo, colabora de modo activo, dentro del marco de sus actividades, con aquellos otros programas y convocatorias que facilitan el aprendizaje entre iguales.

2. Objetivos de INNOVATED

Los objetivos de INNOVATED son los siguientes:

- a) Facilitar y promover un cambio metodológico en la enseñanza de aula, mediante el uso de metodologías activas, la integración del uso de la tecnología en los procesos educativos y el desarrollo de proyectos colaborativos.
- b) Incentivar el desarrollo de proyectos de transformación en los centros que contemplen, de un modo integrado, el uso de metodologías activas, dispositivos tecnológicos y transversalidad curricular, así como la adaptación de los espacios y los tiempos que permitan acometerlos.
- c) Promover la elaboración de un Proyecto de Educación Digital (PED) que facilite la integración y desarrollo de la tecnología en los procesos formativos y optimice la gestión de los recursos humanos y materiales del centro.
- d) Favorecer el desarrollo de la competencia digital docente, así como su evaluación y acreditación.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/26



- e) Proporcionar instrumentos a los docentes para que puedan crear sus propios recursos educativos digitales abiertos, así como los medios necesarios para usar los ya existentes.
- f) Difundir buenas prácticas relacionadas con la utilización de los dispositivos electrónicos y de las aplicaciones y servicios a los que se accede a través de ellos.
- g) Potenciar el desarrollo de la competencia digital del alumnado, promover la reflexión sobre el uso que realiza de las nuevas tecnologías, así como la capacidad de entender, controlar y auto gestionar los propios comportamientos en los contextos de interacción virtual.
- h) Fomentar el desarrollo de la competencia digital por parte del alumnado, así como las competencias del siglo XXI.
- i) Promover la lectura digital y potenciar la alfabetización mediática e informacional del alumnado.
- j) Velar por las condiciones de accesibilidad universal en los medios tecnológicos utilizados por el centro, especialmente en lo que se refiere a la comunicación social y el aprendizaje, y facilitar el uso accesible a los recursos tecnológicos para mejorar la comprensión del entorno, la orientación del usuario y la localización de elementos.
- k) Integrar en los procesos educativos el uso de dispositivos digitales móviles.

3. Proyecto de Educación Digital (PED)

1. El Proyecto de Educación Digital (en adelante, PED) es el documento en el que un centro educativo define su situación presente en relación a equipamiento, organización y uso educativo de las tecnologías, así como los procesos que va a seguir para impulsar el uso de los medios digitales tanto en el ámbito educativo como en los que tienen que ver con la gestión, comunicación y presencia social del centro.
2. Además, es imprescindible dotar al PED de un enfoque de centro sobre el uso de los recursos pedagógicos digitales disponibles, para aprovechar al máximo sus posibilidades, de modo que se convierta en un proyecto compartido por todos los miembros de la comunidad educativa, que dé coherencia y guíe el uso de las tecnologías.
3. Todos los centros educativos de enseñanzas previas a la Universidad sostenidos con fondos públicos deben elaborar su PED. Este documento forma parte del Proyecto Educativo de Centro, en línea con el Programa de Cooperación Territorial de Mejora de la Competencia Digital Educativa contemplado en el componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.
4. El PED es un documento abierto, sujeto a permanente revisión y evaluación, coordinado con otros planes o proyectos de centro, que define el modelo de uso e integración de las tecnologías de la educación en el centro educativo, determina los ámbitos de actuación y los objetivos que se pretenden conseguir, así como las personas y colectivos que se corresponsabilizan de ellos.
5. El PED recoge el conjunto de actuaciones, coherente y colegiadamente diseñadas, que definen a un centro educativo en relación al modo de integrar las tecnologías en su gestión y organización, su pedagogía, su infraestructura y equipamiento.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/26



6. La mejora de la competencia digital en los centros educativos extremeños implica el desarrollo de un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y estrategias que se requieren para el uso de los medios digitales y de las tecnologías de información y comunicación; conlleva, así mismo, mejorar el uso crítico y seguro de la tecnología para el trabajo, el ocio y la comunicación.

Por lo tanto, la mejora de la competencia digital no supone una mera capacitación tecnológica; también significa generar pensamiento crítico, desarrollar la creatividad, favorecer la inclusión, flexibilizar los aprendizajes y promover la autonomía, la proactividad y el emprendimiento con el que nuestro alumnado hará frente a las incesantes demandas de su sociedad, como clave, el PED se centra en tres dimensiones (pedagógica, tecnológica y organizativa) y debe atender, al menos, a los siguientes elementos:

- a. Infraestructura y tecnología
- b. Enseñanza y aprendizaje
- c. Contenidos y currículo
- d. Competencia digital del alumnado
- e. Desarrollo profesional
- f. Liderazgo y gobernanza
- g. Redes de apoyo y colaboración
- h. Prácticas de evaluación

En las dimensiones indicadas debe estar presente siempre el fomento de la seguridad en la red (supervisión y revisión de los protocolos de protección de datos y fomento de buenas prácticas de las herramientas tecnológicas), por la importancia que tiene tanto en los aspectos organizativos como en los tecnológicos y pedagógicos.

7. En consecuencia, la elaboración del PED persigue los siguientes objetivos:
- a. Conocer la realidad de nuestro centro educativo en lo relativo al uso de las tecnologías a nivel organizativo, pedagógico y tecnológico.
 - b. Definir el modelo de uso de tecnologías educativas en los procesos educativos al que aspira nuestro centro a corto, medio y largo plazo.
 - c. Promover liderazgos distribuidos a la hora de diseñar, implementar y evaluar el proyecto, para que las decisiones y valoraciones sean de máxima colegialidad.
 - d. Alinear el PED con otros planes o proyectos de centro para dar coherencia a la labor educativa.
 - e. Mejorar el nivel de competencia digital en el profesorado, alumnado y familias, proponiendo itinerarios formativos necesarios para ello.
 - f. Ampliar el abanico metodológico para que la tecnología sea un instrumento que facilite los aprendizajes del alumnado.
 - g. Usar la tecnología para desarrollar la creatividad, el razonamiento crítico y responsable, la autonomía, la proactividad, la inclusión educativa...; en definitiva, promover el aprendizaje competencial.
 - h. Transformar el centro educativo en una organización que aprende para desarrollar una cultura digital en ella.
 - i. Gestionar el adecuado uso y conservación de los recursos tecnológicos del centro

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/26



educativo y, de modo particular y regular las condiciones en las que se pueden usar dispositivos móviles en actividades educativas; así mismo, generar medidas curriculares para su uso.

- j. Definir, mediante la fijación de un plazo determinado y los hitos correspondientes, el proceso de integración de las tecnologías de la educación en el centro en las distintas dimensiones del PED.
8. La elaboración del PED será colaborativa, coordinada por el equipo directivo y el Impulsor/a de Tecnologías Educativas del centro, y se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- a. Consenso de la comunidad educativa del centro, de modo que se plantee un itinerario factible desde las prácticas pedagógicas existentes a las deseadas.
 - b. Contextualización en la realidad del centro, que tenga en cuenta la trayectoria en el uso de las tecnologías de la educación, el equipamiento y comunicaciones, las características económicas, culturales y sociales del entorno y el nivel de competencia digital de docentes, alumnado y familias.
 - c. Viabilidad para su realización, con determinación de metas plausibles.
 - d. Claridad en sus contenidos y objetivos, para que sean comprensibles por todos los participantes y puedan ser evaluados con facilidad.
 - e. Flexibilidad en su realización, de modo que permita la integración en el PED de todos los participantes.
 - f. Perspectiva inclusiva, para evitar sesgos económicos, sociales, de género, procedencia o cualquier otro en el uso de la tecnología.
 - g. Armonización de los objetivos y las actuaciones contempladas en los distintos planes y/o proyectos desarrollados por el centro.
 - h. Temporalización, con etapas definidas en función de la complejidad de los objetivos planteados.
 - i. Organización para llevar a cabo lo recogido en el PED.
 - j. Determinación de un modelo de evaluación, con indicación de los hitos o plazos en los que se realizará y de las personas o colectivos que participarán en ella.
 - k. Accesibilidad y difusión a través de Internet.
9. La evaluación del PED tendrá en cuenta, al menos, los siguientes criterios:
- a. Grado de consecución de los objetivos planteados.
 - b. Coherencia de las acciones realizadas con los planteamientos del PED.
 - c. Integración y repercusión en los procesos de aprendizaje.
 - d. Coordinación con otros planes y actuaciones desarrollados por el centro que requieran recursos tecnológicos.
 - e. Necesidades que se han atendido.
 - f. Recursos que necesita para el cumplimiento de sus objetivos.
 - g. Impacto en la comunidad educativa y, de manera opcional, en el entorno del centro.
 - h. Sostenibilidad del modelo decidido.
10. Toda la información relativa a la elaboración del PED se puede encontrar en <https://ped.educarex.es>.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/26



PROGRAMAS EDUCATIVOS DE INNOVATED

4. Programas educativos de INNOVATED

- Forman parte de INNOVATED los siguientes programas educativos:
 - Programa “Aulas del Futuro en Extremadura” (AdFE).
 - Programa “Centros Innovadores en el uso de Tecnologías en la Educación” (CITE).
 - Programa “Creación de Recursos Educativos Abiertos” (CREA).
 - Programa “Foro Nativos Digitales” (FND).
 - Programa “Librarium” (PLib).
 - Programa “RadioEdu”.
- Los centros educativos sostenidos con fondos públicos y sus docentes podrán solicitar la participación en estos programas, de acuerdo con las características de cada uno de ellos.
- Las actividades de estos programas se desarrollarán con alumnado, preferentemente en horario lectivo, salvo en casos debidamente autorizados en los que se podrán realizar como actividades complementarias o extraescolares. Tanto las actividades como los productos elaborados en ellas deberán tener difusión dentro del centro en el que se desarrollan.
- Los centros que participen en INNOVATED deberán recoger la participación en los programas de INNOVATED en su PED.

5. Proceso de participación

- La solicitud de incorporación por primera vez a los programas de INNOVATED se realizará a través de Rayuela en las siguientes fechas y procedimientos:
 - Entre el 1 y el 20 de septiembre: por parte del equipo directivo, para todos los programas de INNOVATED, excepto los recogidos en los puntos siguientes.
 - Entre el 21 y el 30 de septiembre: modalidad de grupos docentes del programa CREA. La solicitud la realizarán los propios interesados.
 - Entre el 21 de septiembre y el 15 de noviembre: actividades de tipo 4 (Creación de recursos) del programa FND. La solicitud la realizarán los propios interesados.
 - La solicitud de incorporación a Experiencias CREA estará abierta durante todo el curso escolar.
- Las solicitudes irán acompañadas, en los casos en los que sea necesario, de los correspondientes proyectos, en función de las características particulares de cada uno de los programas, así como de la indicación, en el apartado correspondiente de Rayuela, de la persona que se va a ocupar de la coordinación de cada uno de ellos. En el caso de aquellos programas educativos de INNOVATED que no llevan aparejada la solicitud de memoria de necesidades, la administración podrá, excepcionalmente y atendiendo a las situaciones de los centros o Grupos de Docentes implicados, aceptar la incorporación de proyectos durante el primer trimestre del curso académico en curso.
- Los centros de titularidad pública que presenten nuevos proyectos dentro de los programas AdFE, CITE y RadioEdu podrán completar en la plataforma Rayuela, entre el 1 y el 20 de

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/26



septiembre de cada curso escolar, una memoria de necesidades en la que seleccionarán los recursos materiales necesarios para desarrollar su iniciativa, de acuerdo con las características de cada uno de estos programas, lo que equivale a solicitar una asignación económica para su adquisición. La información sobre los recursos que se ofrecen se puede consultar en las páginas web de los respectivos programas.

4. Asimismo, será posible integrar en los proyectos que desarrolle cada centro aquellos elementos digitales o tecnológicos que provengan de procedimientos de dotación diferentes de los específicos de INNOVATED (por ejemplo, actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Fondo de Recuperación Next Generation EU, Educa en Digital, convenios con empresas o instituciones, dotaciones extraordinarias...) .En el caso de ser aprobados, los proyectos de los programas de INNOVATED, excepto FND , se desarrollarán a lo largo de un máximo de tres cursos escolares; una vez finalizado este período, si los centros desean continuar desarrollando sus actividades en el marco de INNOVATED, deberán presentar una nueva solicitud y un documento en el que se expliquen cuáles son las novedades que aporta la nueva propuesta con respecto a la anterior.
5. Al final de cada curso, los centros que hayan participado en el programa FND realizarán, a través de Rayuela, la solicitud de continuación e indicarán, en la sección correspondiente, la persona que proponen como responsable de la coordinación. En el caso de no presentarla, se considerará que desisten de continuar en el programa correspondiente.
6. Los centros que hayan concluido su participación en el primer o segundo curso de los programas AdFE, CITE, PLib, CREA y RadioEdu realizarán a través de Rayuela, hasta finales de mayo de cada curso escolar, la solicitud de continuación e indicarán, en la sección correspondiente, la persona que proponen como responsable de la coordinación de cada uno de ellos. En el caso de no presentar la solicitud de continuación, se considerará que desisten de renovar en el programa correspondiente, por lo que los centros estarán a lo dispuesto en el punto 15.5 de esta Instrucción sobre los equipamientos adquiridos en cursos anteriores.
7. De forma complementaria, entre el 1 y 20 de septiembre del curso escolar correspondiente, los centros incluidos en el párrafo anterior que sean de titularidad pública, excepto CREA, podrán solicitar ítems de la memoria de necesidades para el nuevo curso escolar; en este caso tendrán que adjuntar en la plataforma Rayuela un documento justificativo de la necesidad de estos recursos.
8. Si las solicitudes o la documentación presentadas no cumplieran los requisitos exigidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, requiriéndose a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si no se hiciesen así, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la mencionada ley.
9. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación establecidos en el punto anterior, se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos para cada uno de los programas, así como las asignaciones económicas provisionales a las que pudieran tener derecho, si el programa en el que se solicita participar las tiene contempladas. En el plazo de cinco días hábiles desde su publicación, los interesados podrán presentar alegaciones a estas listas ante la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/26



10. Transcurrido este período, se publicarán las listas definitivas, así como el resultado definitivo de la asignación económica, en aquellos programas que la tuvieran prevista, en la página web del Plan: <https://innovated.educarex.es>
11. La Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa realizará la evaluación de la participación en los programas de INNOVATED tomando como base las memorias de los coordinadores y, en su caso, de los participantes, la información referida a las evidencias de participación proporcionadas por los participantes y la que pueda obtener de oficio. La Administración indicará los modelos, procedimientos y plazos para hacer llegar esta información y podrá pedir a los centros educativos la reformulación de su proyecto de participación en cualesquiera de los programas de INNOVATED. En caso de no ser presentado este nuevo proyecto, o no ser aprobado por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, los recursos adquiridos por el centro quedarán sujetos a lo recogido en el punto 15.5 de esta Instrucción.

6. Formación

1. A los participantes en cada uno de los programas de INNOVATED se les ofrecerán actividades de formación específicas, relacionadas con la naturaleza de las acciones que estén desarrollando. Estas actividades, de las que serán destinatarios preferentes, podrán ser presenciales, semipresenciales o a distancia.
2. El proceso formativo de los participantes en los proyectos de INNOVATED se compone de las siguientes fases:
 - a. Curso 1: capacitación inicial y puesta en marcha del proyecto. Esta formación se realizará dentro de las convocatorias que establezca la Red de Formación (cursos, grupos de trabajo, jornadas...).
 - b. Curso 2 y 3: formación en metodologías, competencias y experiencias de desarrollo, consistentes en la puesta en común de dichas experiencias entre los participantes en cada uno de los programas.
3. En los programas en los que se considere necesario, se impulsará desde la coordinación de cada uno de ellos, en estrecha colaboración con la Red de Formación, el diseño de itinerarios formativos específicos o la creación de Seminarios; en este último caso, sus objetivos fundamentales serán los siguientes:
 - a. Establecer relaciones de colaboración y desarrollo conjunto de proyectos entre los centros participantes en cada uno de los programas de una misma demarcación.
 - b. Favorecer los procesos de autoformación y de formación conjunta de los participantes.
 - c. Realización de acciones formativas adaptadas a las necesidades de los participantes.
 - d. Facilitar la organización de actividades conjuntas de los centros que participan en un mismo programa.
4. Red de embajadores de INNOVATED. Cada uno de los programas de INNOVATED podrá crear una Red de Embajadores, entendiendo estos como personas especialmente cualificadas y con experiencia en su desarrollo, cuyas obligaciones básicas consistirán en su compromiso con la difusión de las actividades que se desarrollen, tanto en los centros educativos como en el ámbito social, y la colaboración en la realización de acciones de formación.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/26



7. Coordinación

1. La dirección de los centros públicos designará a una persona que se ocupe de la coordinación de cada uno de los programas de INNOVATED en los que participe (AdFE, CITE Colaborativo, CITE STEAM, FND, PLib, CREA y RadioEdu), dentro de las condiciones que se indiquen en cada uno de ellos.
2. La dirección de los centros públicos asignará, sin que ello suponga aumento de la plantilla funcional del centro, hasta dos horas complementarias para el coordinador/a de FND y CREA y hasta dos horas lectivas para el de cada uno de los siguientes programas: AdFE, CITE STEAM, CITE Colaborativo, PLib y RadioEdu. Asimismo, el centro educativo podrá asignar a los participantes una hora complementaria, coincidente en su horario, para coordinación y desarrollo del proyecto.
3. En el caso de que una misma persona sea coordinadora de más de un programa, la reducción máxima no podrá superar la que corresponda a la coordinación de dos programas de INNOVATED.

8. Programa “Aulas del Futuro en Extremadura” (AdFE)

1. El Programa “Aulas del Futuro en Extremadura” (en adelante, AdFE) ofrece a los centros educativos la posibilidad de desarrollar proyectos de mejora del centro basados en el diseño de espacios educativos que apoyen y fomenten el desarrollo integral de propuestas pedagógicas que aúnen la competencia digital con nuevos modelos metodológicos y competenciales. El Programa AdFE se basa en los principios de la iniciativa de la *European Schoolnet* conocida como *Future Classroom Lab* (Aula del Futuro), posteriormente adaptado por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con las comunidades autónomas, y se conecta con el PED y el resto de proyectos INNOVATED que se desarrollen en cada centro educativo.
2. El programa AdFE no pretende la creación de aulas tecnológicas en los centros educativos, sino proponer un modelo en el que la tecnología se ponga al servicio del aprendizaje competencial del alumnado.
3. Los participantes en este proyecto diseñarán y transformarán uno o varios espacios ya existentes en su centro para adaptarlos a los elementos básicos de este programa educativo. El espacio resultante debe tener las siguientes características:
 - a. Diseño del aula como un espacio modular y flexible que permita el desarrollo de diferentes actividades de modo simultáneo, ya sea por la creación de distintas áreas o rincones, o por la versatilidad de su equipamiento.
 - b. Mobiliario que facilite el desarrollo de actividades de distinto tipo y facilite el trabajo en grupo, incluso cuando estas tareas se realicen de modo simultáneo.
 - c. Dotación tecnológica estable en el aula, tanto en lo referido a equipos como a conexiones.

Para ello, el AdFE debe reunir unas características mínimas que permitan la organización en zonas diferenciadas en las que realizar distintas actividades; en este sentido, debemos entender el término “zona” como un espacio del AdFE inicialmente dotado para facilitar la realización de unas determinadas actividades, pero suficientemente flexible como para permitir su reorganización en función de las necesidades educativas.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/26



Estas zonas estarán dotadas de conexiones suficientes y de recursos tecnológicos orientados al desarrollo de las competencias y habilidades del alumnado. En todos los casos el mobiliario (mesas, sillas, taburetes, gradas...) y el equipamiento deberá facilitar la realización de agrupamientos flexibles con facilidad; por lo tanto, es el concepto de flexibilidad el que rige la estructura y organización del AdFE, de modo que tanto la organización espacial del aula como el equipamiento y los recursos tecnológicos de cada una de las zonas se ponen al servicio de las necesidades de las actividades y procesos educativos que se puedan estar desarrollando en los demás espacios el Aula.

Esta flexibilización facilita, por una parte, el aprendizaje competencial y el desarrollo de habilidades del siglo XXI en el alumnado y, por otra, la codocencia. Todo ello mediante el uso de metodologías activas, de tecnologías de la educación y el trabajo colaborativo del alumnado en grupos organizados, que pueden desarrollar simultáneamente actividades diversas en ese espacio común de innovación.

4. Sin perjuicio de que los centros participantes puedan adoptar otras decisiones con respecto a la organización de sus espacios (como, por ejemplo, las seis zonas de la iniciativa la iniciativa de la European Schoolnet conocida como Future Classroom: Presentar, Crear, Desarrollar, Interactuar, Investigar, Explorar, Intercambiar), el modelo propuesto desde el programa AdFE, creado para dar respuesta a centros con menor disponibilidad de espacio, es el siguiente:
 - a. Zona de presentación e intercambio, orientada al fomento de la competencia lingüística, la personal y social, la ciudadana, así como las que tienen que ver con la colaboración, autorregulación y la capacidad empática. Facilitará el intercambio de información, los trabajos colaborativos, el desarrollo de debates y la evaluación formativa.
 - b. Zona de interacción y exploración, orientada al fomento de la creatividad, la imaginación, la innovación y el sentido de la iniciativa, mediante el desarrollo del pensamiento lógico, computacional, divergente y lateral, la capacidad empática, la colaboración y la autorregulación.
 - c. Zona de investigación y experimentación, orientada al fomento de los procesos de observación y experimentación, al desarrollo de proyectos de cualquier materia, mediante actividades de indagación e investigación que fomenten el pensamiento crítico y la capacidad para resolver problemas. Potenciará la colaboración del alumnado, su creatividad e innovación, la perseverancia, el razonamiento lógico y su capacidad de aprender a aprender.
 - d. Zona de creación y desarrollo, en la que se facilitará la realización de productos digitales por parte del alumnado, de modo que se fomente su creatividad, su capacidad de innovación, de colaboración, de determinación y de resolución de problemas, así como la de aprender a aprender.
5. Desde el punto de vista metodológico, la participación en el Programa AdFE implica lo siguiente:
 - a. Utilización sistemática de tecnologías digitales en los procesos de aprendizaje.
 - b. Transversalidad entre los distintos ámbitos curriculares, que puede incluir la colaboración, en un mismo período, de docentes de distintas áreas o materias.
 - c. Uso de metodologías activas con un papel relevante del alumnado.
 - d. Diseño de procesos educativos basados en el aprendizaje competencial, entendido este como un principio organizador del currículum que pretende desarrollar un conjunto de

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/26



comportamientos sociales, afectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales, emocionales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un papel, un desempeño, una actividad o una tarea.

- e. Fomento de actividades que faciliten el desarrollo en el alumnado de las conocidas como *competencias del siglo XXI*, o habilidades blandas, de modo que pueda participar activamente en una sociedad que debe estar en continuo aprendizaje. Particularmente podemos referirnos a las siguiente:
- Compromiso y responsabilidad.
 - Gestión de equipo, liderazgo.
 - Innovación y creatividad.
 - Inteligencia emocional e interpersonal.
 - Perseverancia.
 - Orientación a resultados / Motivación al logro.
 - Comunicación.
 - Organización y planificación.
 - Adaptación al cambio y flexibilidad.
 - Colaboración / Trabajo en equipo.
 - Aprender a aprender.
6. Podrán solicitar la participación en este programa los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de niveles previos a la Universidad que en el curso anterior al de la realización de la solicitud cumplan con las siguientes condiciones (para el cómputo de unidades se tendrán en cuenta las correspondientes a las enseñanzas obligatorias de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria):
- a. **Centros de hasta 6 unidades:** haber participado en el programa Centros que Aprenden Enseñando (en adelante, CqAE), como centros observados del programa Muévete o en al menos dos de los siguientes programas de INNOVATED: CITE Colaborativo, CITE STEAM o RadioEdu.
 - b. **Centros de entre 7 y 12 unidades:** haber participado en al menos uno de los siguientes programas de INNOVATED: CITE Colaborativo, CITE STEAM o RadioEdu; además, deben haber participado en el programa CqAE o como centros observados del programa Muévete.
 - c. **Centros con más de 12 unidades:** haber participado en al menos dos de los siguientes programas de INNOVATED: CITE Colaborativo, CITE STEAM o RadioEdu; además, deben haber participado en el programa CqAE o como centros observados del programa Muévete.

Para cada curso académico la administración educativa podrá establecer un número máximo de centros participantes en el programa. En caso de empate entre dos o más solicitudes, se tomará como criterio de desempate el número de programas de INNOVATED en los que el centro haya participado en el curso anterior, o en cursos anteriores si el empate persistiera.

También podrá tomar en consideración las solicitudes de centros que, aun no cumpliendo con los requisitos anteriores, puedan acreditar su experiencia previa en el desarrollo del

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/26





modelo de Aula del Futuro al que se refiere la presente Instrucción.

7. Los centros que deseen incorporarse deberán realizar una solicitud que incluya un proyecto que se ajustará al modelo disponible en la web del programa.
8. Los centros de titularidad pública que se incorporen a este programa podrán completar, junto a la solicitud de participación, una memoria de necesidades para la adaptación de los espacios y/o la adquisición de recursos o equipamiento, de acuerdo con lo recogido en los puntos 5, 15 y 16 de esta Instrucción.
9. Los centros que participen en AdFE designarán a un docente que desempeñe las funciones de coordinador.
10. La administración educativa, una vez valorados y analizados los proyectos presentados en función de los criterios de trayectoria del centro, calidad del proyecto educativo presentado y disponibilidad de espacios para el desarrollo de la propuesta de AdFE, publicará la lista de centros participantes en el programa para el curso escolar correspondiente.
11. Una vez completado el proceso de evaluación del proyecto, se propondrá el reconocimiento de créditos de innovación educativa a los participantes en este programa, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Coordinación del proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.
 - b. Participación en el proyecto:
 1. Primer curso de participación (curso de puesta en marcha y formación): hasta 3 créditos de innovación educativa.
 2. Segundo y tercer curso de participación (desarrollo del proyecto): hasta 5 créditos de innovación educativa.
12. Toda la información referida a AdFE quedará recogida en la página <https://aulasdefuturo.educarex.es>

9. Programa “Centros Innovadores en el uso de Tecnologías en la Educación” (CITE)

1. El Programa “Centros Innovadores en el uso de Tecnologías en la Educación” (CITE) pretende fomentar el uso de la tecnología en los centros educativos mediante la creación de proyectos que favorezcan la utilización de metodologías activas, el trabajo colaborativo y multidisciplinar, el desarrollo de procedimientos de indagación y experimentación por parte del alumnado participante, la programación, el modelizado de productos y la implicación de los procesos educativos con el entorno. Particularmente se tratará de proyectos de las siguientes modalidades:
 - a. Proyectos STEAM: iniciativas que potencien de un modo integrado las competencias de ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas mediante la aplicación de diferentes tecnologías de la educación.
 - b. Proyectos colaborativos: centros en los que se usen sistemáticamente y de modo generalizado las tecnologías de la educación en proyectos educativos colaborativos que usen metodologías activas y que no estén incluidos en el tipo anterior.
2. Pueden participar en CITE los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de niveles previos a la Universidad.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/26



3. A la solicitud se adjuntará un proyecto educativo, según el modelo disponible en la web del programa, de las actividades que se desean realizar. En el caso de que el centro desee participar en más de una modalidad, deberá incluir propuestas diferenciadas para cada una de ellas. Solo será posible presentar un proyecto por modalidad y centro. Estos proyectos deben trabajarse con el objetivo de que los programas CITE sean transversales a todo el centro educativo
4. Los centros que participen en CITE designarán a un docente que desempeñe las funciones de coordinador para cada una de las modalidades de este programa en las que participe.
5. Los centros de titularidad pública que se incorporen a CITE podrán completar, junto a la solicitud de participación, una memoria de necesidades para la adquisición de recursos o equipamiento, de acuerdo con lo recogido en los puntos 5, 15 y 16 de esta Instrucción.
6. Desde el punto de vista educativo, y en función de cuál sea la modalidad de participación, los proyectos participantes en CITE crearán situaciones de aprendizaje que favorezcan los siguientes aspectos:
 - a. Trabajo mediante proyectos, de forma organizada y con el mayor nivel posible de autonomía por parte del alumnado.
 - b. Trabajo multidisciplinar, incluso en espacios o tiempos compartidos por diferentes materias.
 - c. Uso intensivo de fuentes de documentación en línea y de selección de información relevante para la finalidad perseguida.
 - d. La proyección exterior de las propuestas y actividades, con proyectos que se difundan fuera del propio centro y que impliquen actuaciones en el entorno social y geográfico del centro.
 - e. El desarrollo del pensamiento divergente, crítico y computacional, así como la capacidad para la toma de decisiones.
 - f. Diseño, desarrollo, producción y montaje de objetos o robots, mediante modelado y uso del software y hardware adecuados.
 - g. Desarrollo de la competencia digital del alumnado, mediante el uso sistemático de dispositivos y aplicaciones que potencien la mejora del aprendizaje, la satisfacción con el trabajo realizado, la consecución de los objetivos perseguidos, el aprovechamiento de los tiempos y la mejora de su capacidad para ejecutar acciones y completar procesos.
 - h. La capacidad para trabajar en grupos inclusivos, para asumir roles específicos y responsabilizarse tanto de áreas de trabajo propias como de objetivos colectivos.
 - i. El desarrollo de la autoestima y de la capacidad empática de los participantes.
 - j. La realización de actividades que impliquen la colaboración y participación en el proceso educativo de instituciones tales como la Universidad de Extremadura, u otras organizaciones educativas, culturales y sociales de diferentes ámbitos.
7. Una vez completado el proceso de evaluación del proyecto, se propondrá el reconocimiento de créditos de innovación educativa a los participantes en este programa, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Coordinación del proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.
 - b. Participación en el proyecto:
 1. Primer curso de participación (curso de puesta en marcha y formación): hasta 3

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/26



créditos de innovación educativa.

2. Segundo y tercer curso de participación (desarrollo del proyecto): hasta 5 créditos de innovación educativa.
8. Toda la información referida al Programa CITE quedará recogida en la página <https://cite.educarex.es>

10. Programa “Creación de Recursos Educativos Abiertos” (CREA)

1. El Programa “Creación de Recursos Educativos Abiertos” (CREA) proporciona a la comunidad educativa (y a los diferentes agentes del sector educativo que puedan estar interesados en ellos) un conjunto de recursos educativos abiertos (REA) digitales que den respuesta a la diversidad de aprendizajes del aula mediante la incorporación sistemática de metodologías activas, el diseño universal para el aprendizaje (DUA) y la generación de materiales y recursos complementarios que mejoran el rendimiento del alumnado.
2. Las características de estos REA son las siguientes:
 - a. Materiales digitales dirigidos a las etapas de enseñanza previas a la Universidad, publicados bajo una licencia abierta que garantice el acceso gratuito, así como su uso, adaptación y redistribución por otros sin ninguna restricción.
 - b. Recursos basados en los procesos de aprendizaje del alumnado, con claro predominio de las metodologías activas, entendiéndose como tales aquellas que plantean situaciones de aprendizaje en las que el alumnado desarrolla su autonomía y habilidades, toma decisiones, contrasta estrategias, crea conocimiento y tiene instrumentos que le guían y le permiten comprobar el resultado de lo que ha hecho.
 - c. Integración de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), particularmente en lo referido a:
 1. Proporcionar múltiples medios de representación del contenido, para facilitar la accesibilidad.
 2. Proporcionar múltiples medios de acción y expresión, para facilitar la participación.
 3. Proporcionar múltiples formas de implicación, para favorecer la inclusión.
 - d. Materiales digitales cuyo código no presente dependencias de herramientas de creación específicas y que permitan la exportación directa a formatos estándar (HTML5, SCORM, IMS...).
3. La Administración podrá establecer para cada curso escolar líneas prioritarias en el programa CREA en función de los nuevos planteamientos metodológicos, de las necesidades manifestadas por los docentes extremeños y/o las nuevas líneas marcadas por la legislación educativa.
4. CREA ofrece además a docentes y a otros agentes de la comunidad educativa extremeña:
 - a. Apoyo y seguimiento para que estos recursos sirvan a procesos de cambio educativo e implantación de nuevas propuestas metodológicas.
 - b. Herramientas y materiales para la implantación de nuevos modelos de enseñanza aprendizaje ligados a los recursos educativos abiertos.
5. La participación en CREA se llevará a cabo en las siguientes líneas:

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/26	



- a. **Docentes CREATivos.** Destinada a la generación de REA o adaptaciones significativas de los ya existentes según el modelo del Programa CREA para aplicarlos en su práctica educativa y ponerlos a disposición de la comunidad educativa.
- b. **Experiencias CREA.** Destinada a la aplicación de manera sistemática y continuada durante el curso escolar uno o varios de los REA del Programa CREA.
- c. **Actividades CREA.** Destinada preferentemente a docentes que no participan en la modalidad Docentes CREATivos. Durante el curso podrán publicarse convocatorias que consistirán en la elaboración de recursos que cumplan el modelo CREA y que se adapten a los requisitos indicados en la convocatoria.

Un docente podrá participar, en un mismo curso escolar, en varias de las líneas del Programa CREA.

- 6. Esta participación se realizará dentro de las siguientes modalidades:
 - a. **Centros CREA:** modalidad de participación en el programa en la que un centro promueve el uso y creación de recursos educativos abiertos a través de un proceso integrado en sus procesos educativos del centro.
 - b. **Grupos de Docentes CREA:** modalidad de participación en el programa en la que uno o más docentes experimentan o desarrollan REA. Los grupos docentes no podrán estar constituidos por docentes de un mismo centro CREA. Un docente sólo podrá participar en un grupo docente, independientemente de su participación en el Centro CREA (si se da el caso).
- 7. Tanto los Centros CREA como los Grupos de Docentes presentarán al inicio del curso de su incorporación al programa un proyecto de participación, según el modelo facilitado en la página web de CREA, que incluya los objetivos que se pretenden alcanzar.
- 8. En la modalidad “Centros CREA” pueden solicitar la participación los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de niveles previos a la Universidad. Los centros deben nombrar a un docente como coordinador del programa. En los centros que se elaboren REA, el coordinador deberá ejercer las funciones de asesoramiento, revisión y propuesta de evaluación. Este coordinador recibirá formación y asesoramiento específico para llevar a cabo las funciones de validación de los REA creados en su centro.
- 9. La incorporación a la modalidad “Grupos de Docentes CREA” se realizará a través de Rayuela. El grupo de docentes contará, solo en lo que tiene que ver con los procesos administrativos, con un coordinador/a, que deberá estar indicado en la solicitud. Pueden solicitar la participación en esta modalidad el personal docente o con función docente de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de niveles previos a la Universidad, incluyendo, con el visto bueno previo de la Dirección General de Innovación e Inclusión educativa, al que presta servicios en la Red de Formación o en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Empleo.
- 10. Los docentes pertenecientes a Centros CREA podrán participar complementariamente en la modalidad de Grupos de Docentes, siempre que estos grupos estén formados por personal de diferentes centros educativos y la temática y los materiales entregables sean claramente distintos.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/26



11. Los participantes en la línea “Docentes CREATivos” deberán acreditar o realizar el curso de formación Inicial Docentes CREATivos.
12. Los participantes del programa recibirán asesoramiento y apoyo en el proceso de elaboración y aplicación en el aula de sus materiales por parte del coordinador de su centro o del personal docente de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
13. El programa CREA podrá contar con la figura de los Mentores CREA. Estos serán docentes que, a propuesta de la administración educativa, ejerzan la mentorización de otros docentes que estén participando en el programa. El desarrollo de la mentorización conllevará apoyo desde el Servicio de Tecnologías de la Educación y los reconocimientos en forma de créditos de innovación que se determinen.
14. La propuesta de los Mentores CREA se realizará en función de la trayectoria de estos en el programa tomando como base los siguientes criterios:
 - a. Tener publicado en el banco de recursos CREA un mínimo de 2 REA.
 - b. Acreditar tanto la formación inicial para docentes CREATivos como la formación correspondiente a la mentorización de CREA, o realizarla durante el presente curso escolar.
15. Una vez completado el proceso de evaluación, se podrá proponer el reconocimiento de las actividades realizadas según los siguientes tramos:
 - a. Participación en grupos docentes:
 - o Coordinación de grupo docente. Hasta 2 créditos de innovación educativa.
 - o Participación en Docentes CREATivos. Hasta 5 créditos de innovación educativa.
 - o Participación en Experiencias CREA. Hasta 3 créditos de innovación educativa por cada experiencia, hasta un máximo de 5 créditos de innovación educativa en caso de realizar más de una experiencia. No se podrá certificar por experimentar con recursos de creación propia.
 - o Mentor CREA. Hasta 5 créditos de innovación educativa.
 - o Actividades CREA. Según lo indicado en el apartado 18 (actividades CREA)
 - b. Participación en Centro CREA:
 - o Coordinación de Centro CREA. Hasta 5 créditos de innovación educativa.
 - o Participación en Docentes CREATivos. Hasta 5 créditos de innovación educativa.
 - o Participación en Experiencias CREA. Hasta 3 créditos de innovación educativa por cada experiencia, hasta un máximo de 5 créditos de innovación educativa en caso de realizar más de una experiencia. No se podrá certificar por experimentar con recursos de creación propia.

El coordinador de centro CREA no podrá ser coordinador de grupo docente.

Para poder recibir la certificación, todos los participantes del programa CREA deberán elaborar un artículo final con las características del recurso y/o experiencia para su publicación en la web <https://crea.educarex.es>.

16. Toda la información referida al Programa CREA quedará recogida en la página <https://crea.educarex.es>. Los REA se publicarán en el banco de recursos de referencia en eScholarium: <https://escholarium.educarex.es> y banco de recursos CREA <https://crea.educarex.es/recursos>.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/26



11. Programa “Foro Nativos Digitales” (FND)

1. Foro Nativos Digitales (FND) es un programa educativo destinado a promover en el alumnado la reflexión sobre el uso que realiza de ordenadores, tabletas y otros dispositivos móviles, particularmente en lo referido al uso de sitios web, redes sociales, aplicaciones y juegos electrónicos, así como con la identificación de la veracidad de los contenidos consultados, el desarrollo de actitudes empáticas y sobre cualquier otro asunto relacionado con las tecnologías emergentes y la conexión a Internet que posea implicaciones educativas.

Así mismo, FND pretende fortalecer las competencias del alumnado en relación a la ciudadanía digital, entendida esta como el conjunto de capacidades que permiten una adecuada relación, responsable, saludable y crítica, con la realidad de la sociedad actual, en la que el componente digital constituye un pilar fundamental de las actividades, las relaciones, el ocio, la obtención de información, la estabilidad de los sistemas democráticos y el ejercicio de las libertades.

De ahí que el programa FND y los recursos que se proveen desde la Consejería de Educación y Empleo se centren tanto en contenidos específicos destinados a la acción tutorial como a aquellos otros que puedan ser usados como complemento de los materiales curriculares ordinarios en determinadas áreas o asignaturas que aborden estos contenidos.

2. FND consta de cuatro tipos de actividades, cuyas características, contenidos, recursos y condiciones de participación se detallan en la página web de FND:

a. **Actividades de tipo 1 (Tutoría).** Se desarrollarán al menos tres actividades formativas dentro del Plan de Acción Tutorial del Centro con todos los grupos de 5º y/o 6º de Educación Primaria (EP), con todos los grupos de al menos uno de los cursos de la ESO, con cualquier curso de Ciclos Formativos de Grado Básico (CFGB), de Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA) o de Educación Especial, en función de la tipología del centro. Cabe la posibilidad de hacer extensivas las actividades a otros cursos, en función de las necesidades y la realidad social del centro.

Las actividades de tutoría son de carácter obligatorio para los centros participantes.

b. **Actividades de tipo 2 (Alumnado CyberMentor).** Grupos de entre 5 y 10 integrantes, de 5º o 6º de EP, 3º o 4º de ESO, de 1º de Bachillerato o de cualquier curso de Educación Especial, CFGB o de ESPA, que actúan como formadores de sus propios compañeros o de las familias, mediante la metodología del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP). Cada grupo de Alumnado CyberMentor estará guiado en el proceso por una de las personas del centro que se haya inscrito en la actividad.

En el caso de que en un centro público una de estas personas se ocupe de dos o más grupos de CyberMentores, podrá disponer de una hora complementaria semanal para el desarrollo de esta actividad.

c. **Actividades de tipo 3 (Formación de Familias).** Consistirán en la realización de acciones formativas destinadas a las familias. Estas actividades podrán ser desarrolladas por profesorado del centro educativo o por grupos de Alumnado CyberMentor, en el caso de que el centro participe en estas actividades.

d. **Actividades de tipo 4 (Creación de recursos para el programa FND).** El personal que esté inscrito y desarrollando activamente alguna de las actividades mencionadas anteriormente del programa FND, podrá inscribirse, ya sea de forma individual o en grupo,

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/26	



en esta cuarta modalidad, que tiene como finalidad la creación de materiales con contenidos no incluidos en los que ya proporciona la Consejería, o bien materiales complementarios de los ya existentes, de acuerdo con las siguientes características:

D.1. Si los materiales que se desarrollan están destinados a las Actividades de Tipo 1 (Tutoría) reproducirán el modelo de los que ya se proporcionan desde <https://foronativosdigitales.educarex.es>:

- Presentación o recurso multimedia para ser usado directamente en el aula, con las actividades que permitan su explotación didáctica.
- Guía para los docentes.
- Material complementario para las familias.
- Los materiales estarán diseñados para que su desarrollo ocupe, al menos, una sesión de tutoría.

Los materiales deberán ser experimentados en el aula, ya sea por las personas que los hayan creado o por otras personas del mismo u otro centro educativo. Los resultados de este proceso serán recogidos en la memoria final del curso.

D.2. Si los materiales que se desarrollan están destinados a las Actividades de Tipo 2 (Alumnado CyberMentor) o 3 (Formación de Familias), proporcionarán modelos completos de desarrollo de actividades para estas modalidades de participación que hayan sido desarrollados, ya sea en el curso correspondiente o en cursos anteriores, y que puedan proporcionar información y documentación suficiente de su buen funcionamiento para ser replicados en otros contextos educativos.

D.3. Los materiales que se elaboren deben ser originales de los autores e incluir el archivo fuente que permita su adaptación. En el caso de que incluyan recursos de fuentes ajenas (textos, imágenes, vídeos...) deberán ser compatibles con la licencia final con la que se publicarán (CC-By-SA) y con la normativa vigente en relación a derechos de autor.

D.4. Todos los materiales que sean evaluados positivamente se publicarán en la página <https://foronativosdigitales.educarex.es> bajo licencia CC-By-SA. La participación en esta actividad implica la aceptación de estas condiciones de publicación y licenciamiento.

D.5. El proceso de producción de estos materiales estará mentorizado por personal de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, que proporcionará apoyo y seguimiento.

3. Todos los centros que participen en FND designarán, entre el personal docente o con función docente, un coordinador/a del programa en el centro. Esta coordinación afectará a las actividades de tipo 1, 2 y 3.
4. La incorporación a las Actividades de tipo 4 (Creación de recursos para el programa FND) se podrá realizar dentro de los plazos establecidos en el punto 5.1 de esta Instrucción.
5. Una vez completado el proceso de evaluación del proyecto, se podrá proponer el reconocimiento de las actividades realizadas por los participantes en FND dentro de estos tramos:
 - a. Actividades de tipo 1 (Tutoría): hasta 3 créditos de formación.
 - b. Actividades de tipo 2 (Alumnado CyberMentor): hasta 3 créditos de innovación educativa.
 - c. Actividades de tipo 3 (Formación de Familias): hasta 2 créditos como ponentes.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/26



- d. Actividades de tipo 4 (Creación de recursos para el programa FND): hasta 5 créditos de innovación educativa.
 - e. Coordinadores de la actividad: hasta 2 créditos de formación o 1 crédito de innovación.
6. Toda la información referida a FND quedará recogida en la página: <https://foronativosdigitales.educarex.es>.

12. Programa “Librarium” (PLib)

1. Este programa (en adelante PLib) pretende extender el uso de la biblioteca digital "Librarium" para potenciar la alfabetización mediática e informacional del alumnado, mejorar su comprensión lectora y ampliar los recursos de las bibliotecas escolares, potenciando su digitalización. Busca la incorporación de la biblioteca digital Librarium como una herramienta más en los procesos de enseñanza y aprendizaje, a través de plataforma de préstamo digital, la creación de clubes de lectura digitales, y la incorporación de los audiovisuales que facilita la plataforma Librarium cine. Por último, persigue recoger experiencias de buenas prácticas que sirvan de modelo para difundir entre el resto de centros educativos.
2. La utilización de Librarium en los centros educativos puede enfocarse en las siguientes líneas:
 - a. Apoyo al desarrollo de actividades de alfabetización mediática e informacional en el centro.
 - b. Fomento de la lectura entre el alumnado, profesorado y familias.
 - c. Utilización pedagógica de películas, documentales y audiovisuales en general, relacionando literatura y cine.
 - d. Utilización de libros electrónicos y audiolibros para la práctica docente a través de las pizarras digitales instaladas en el aula.
 - e. Empleo de materiales suministrados por Librarium para el aprendizaje de idiomas.
 - f. Promoción de la lectura en voz alta.
 - g. Facilitar la recomendación de publicaciones de Librarium como lecturas sugeridas por el profesorado en las diferentes asignaturas.
 - h. Impulsar la utilización de Librarium para la búsqueda de información.
3. En el PLib pueden participar los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se impartan enseñanzas no universitarias, que deberán:
 - a. Integrar los recursos de Librarium en los procesos educativos, fomentar la lectura digital del alumnado y potenciar su utilización entre las familias.
 - b. Gestionar uno o más clubes de lectura digital que incorporen, al menos, al 5% del alumnado presencial.
4. A la solicitud se adjuntará un proyecto educativo, según el modelo disponible en la web del programa, de las actividades que se desean realizar, de acuerdo con lo recogido en el punto 5 de esta Instrucción.
5. Los centros participantes en el PLib no dispondrán de dotación económica para desarrollar el proyecto, que deberá desarrollarse con los medios con los que cuente el centro educativo.
6. Los centros que participen en el PLib designarán a un docente coordinador, que formará parte del equipo de la biblioteca escolar y cuyas funciones serán las siguientes:

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/26



- a. Formar o informar a la comunidad educativa sobre qué tipo de fondos proporciona Librarium, cómo utilizarlos desde la web, en los dispositivos móviles a través de la app, en las pizarras digitales interactivas, etc.
 - b. Difundir las ventajas que conlleva utilizar Librarium entre el alumnado, profesorado y resto de la comunidad educativa.
 - c. Coordinar la creación de los clubes de lectura que creen y gestionen los docentes implicados en el proyecto, asegurándose de que participen en ellos, al menos, el 5% del alumnado del centro.
 - d. Cualquier otra que considere conveniente por parte del equipo directivo para potenciar la lectura digital y la utilización de la biblioteca escolar.
7. Una vez completado el proceso de evaluación del proyecto, se podrá proponer el reconocimiento de créditos de innovación educativa a los participantes en Librarium, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Centros pertenecientes a REBEX: hasta cinco créditos de innovación educativa para la persona coordinadora del proyecto y cuatro para el resto de docentes participantes.
 - b. Resto de centros educativos:
 - o Primer curso de participación (curso de puesta en marcha y formación): hasta tres créditos de innovación educativa para la persona coordinadora del proyecto y cuatro para el resto de docentes participantes.
 - o Segundo y tercer cursos de participación (desarrollo del proyecto): hasta cinco créditos de innovación educativa para la coordinación y cuatro en el caso de los participantes.
 8. Dado que los proyectos deben plantearse para tres cursos académicos, una vez completado el ciclo deberá realizarse una reformulación del proyecto o presentar uno nuevo para seguir participando en el PLIB y acceder a créditos de innovación en los términos expresados anteriormente.
 9. Todas las actuaciones que se lleven a cabo en este programa deberán incluirse tanto en el plan de trabajo de la biblioteca escolar como en el plan de lectura, escritura y acceso a la información (PLEA).
 10. Toda la información referida al Programa “Librarium” quedará recogida en la página <https://programalibrarium.educarex.es>.

13. Programa “RadioEdu”

1. RadioEdu es un programa destinado a promover el uso de la radio como herramienta educativa, mediante la creación, producción y emisión de espacios radiofónicos de distintos formatos que faciliten el desarrollo de las competencias clave en el alumnado participante. De este modo, RadioEdu no persigue la mera retransmisión de programas radiofónicos, sino el uso de metodologías activas que permitan trabajar mediante proyectos y que concedan el mayor protagonismo al alumnado en todas las fases del proceso, desde la selección de los contenidos y formatos hasta la producción y la emisión, pasando por las fases de documentación, investigación, redacción y locución, y que permitan el uso de esta herramienta como un instrumento de desarrollo curricular.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/26



2. Pueden participar en RadioEdu los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deberán proveerse de los medios técnicos y espaciales necesarios para llevar a cabo su proyecto y contar con un espacio web de difusión de los contenidos radiofónicos creados.

En este sentido, además de la difusión de dichos contenidos en la web propia, deberán publicar también y de manera obligatoria en el espacio web común del programa RadioEdu con la periodicidad que en su momento se indique.

3. A la solicitud de participación se adjuntará el proyecto de radio educativa que se pretende desarrollar, de acuerdo con lo recogido en el punto 5 de esta Instrucción. El proyecto seguirá el - modelo disponible en la página web de RadioEdu (<https://radioedu.educarex.es>).
4. En los proyectos deberá participar un número suficiente y significativo de docentes (en relación a las características de cada centro y a las necesidades del proyecto presentado) que permita cumplir el carácter colaborativo y multidisciplinar del programa RadioEdu.
5. Podrán presentarse proyectos colaborativos de varios centros; esta circunstancia se hará constar en el proyecto presentado y no dará derecho al nombramiento de un coordinador general para esta iniciativa.
6. Los centros de titularidad pública que se incorporen a RadioEdu podrán completar, junto a la solicitud de participación, una memoria de necesidades para la adquisición de recursos o equipamiento, de acuerdo con lo recogido en los puntos 5, 15 y 16 de esta Instrucción. En el caso de proyectos conjuntos para varios centros, cada uno de ellos podrá presentar su propia memoria de necesidades.
7. Los centros que participen en RadioEdu designarán, entre el personal del centro, a la persona responsable que desempeñe las funciones de coordinador de este programa.
8. Desde el punto de vista educativo, los proyectos participantes en RadioEdu crearán situaciones de aprendizaje que favorezcan los siguientes aspectos:
 - a. El trabajo mediante proyectos, de forma organizada y con el mayor nivel posible de autonomía por parte del alumnado, en función de las características propias de cada grupo.
 - b. El desarrollo de la autoestima y de la capacidad empática de los participantes.
 - c. El trabajo con distintos formatos y géneros radiofónicos (informativo, magacín, entrevista, reportaje, dramatización...).
 - d. La mejora de la inclusión educativa, mediante el trabajo con grupos heterogéneos.
 - e. La relación con el entorno y el aprecio de sus valores positivos.
 - f. La capacidad para buscar y seleccionar información veraz.
 - g. El desarrollo de las siguientes competencias:
 1. Competencia Lingüística (escribir, leer, escuchar, hablar, dialogar, preguntar, responder).
 2. Competencia Plurilingüe (usar distintas lenguas).
 3. Competencia Matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
 4. Competencia Digital (manejar dispositivos y aplicaciones, usar redes).
 5. Competencia Personal, social y aprender a aprender (relacionarse con el entorno,

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/26



- conocer sus manifestaciones, investigar sobre ellas y difundirlas, autorregularse, reflexionar, pensar de forma crítica, evaluar).
6. Competencia Ciudadana (organizar tiempos, secuenciar espacios).
 7. Competencia Emprendedora (organizarse, investigar, documentarse, seleccionar fuentes, tomar decisiones, improvisar).
 8. Competencia en Expresiones culturales (conocer, comprender, apreciar y difundir manifestaciones culturales de distinto tipo).
9. Una vez completado el proceso de evaluación del proyecto, se propondrá el reconocimiento de créditos de innovación educativa a los participantes en este programa, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Coordinación del proyecto: hasta 5 créditos de innovación educativa.
 - b. Participación en el proyecto:
 1. Primer curso de participación (curso de puesta en marcha y formación): hasta 3 créditos de innovación educativa.
 2. Segundo y tercer curso de participación (desarrollo del proyecto): hasta 5 créditos de innovación educativa.
 10. Toda la información referida al Programa RadioEdu quedará recogida en la página web de RadioEdu (<https://radioedu.educarex.es>). La difusión de los programas radiofónicos se realizará a través de esta misma página, así como a través de los respectivos portales de los centros que participan en el programa.

14. Plataformas y herramientas educativas

1. INNOVATED promoverá entre sus participantes el uso de las plataformas y herramientas educativas de la Consejería de Educación y Empleo:
 - a. "INNOVATED" (<https://innovated.educarex.es>), como portal del Plan de Educación Digital de Extremadura.
 - b. "Educarex" (<https://educarex.es>), como portal de información educativa general.
 - c. "Rayuela" (<https://rayuela.educarex.es>), como plataforma de gestión administrativa.
 - d. "emtic" (<https://emtic.educarex.es>), como plataforma de difusión de iniciativas innovadoras y repositorio de recursos educativos digitales.
 - e. Programa "Aulas del Futuro en Extremadura": <https://aulasdelfuturo.educarex.es>
 - f. Programa "CREA": <https://programacrea.educarex.es>
 - g. Programa "CITE": <https://cite.educarex.es>
 - h. Programa "Foro Nativos Digitales": <https://foronativosdigitales.educarex.es>
 - i. Programa "Librarium" (<https://librarium.educarex.es>), como plataforma de préstamo digital de libros y audiolibros; <https://clubdelectura.educarex.es>, como plataforma de lectura colaborativa y clubes de lectura y la plataforma "Librarium cine" (<https://librarium.efilm.online/es/librarium>).
 - j. Programa "RadioEdu": <https://radioedu.educarex.es>

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/26



15. Memoria de necesidades

1. Podrán presentar memoria de necesidades los centros de titularidad pública participantes en los programas AdFE, CITE Colaborativo, CITE STEAM y RadioEdu. Si esta solicitud se realiza en el segundo o tercer curso de desarrollo de su proyecto de participación, deberán presentar en Rayuela, entre el 1 y el 20 de septiembre, un documento razonado de la necesidad de los recursos solicitados.
2. La memoria de necesidades a la que se refiere el punto anterior sólo podrá incluir los elementos que se relacionan en la sección Memoria de Necesidades de las páginas web de cada uno de los programas: en ellas se indican los elementos específicos que se pueden solicitar para el proyecto que se presenta. Los créditos que se señalan para cada uno de los conceptos traducen el valor estimado del recurso; cada curso escolar los centros podrán solicitar un máximo de 200 créditos para cada uno de los proyectos de los programas mencionados en el punto 15.1; la dotación máxima que podrán recibir es de 400 créditos, salvo que participen en tres programas de los mencionados en el punto indicado y que uno de ellos sea el programa AdFE.
3. Las memorias de necesidades serán validadas por la Administración en el proceso de admisión de solicitudes para valorar su coherencia con el proyecto presentado y su necesidad, en función de la realidad tecnológica del centro.
4. Los recursos adquiridos deberán ser plenamente compatibles con los sistemas de la red tecnológica educativa de Extremadura y debidamente inventariados.
5. En el caso de abandono del proyecto a lo largo del ciclo de tres cursos de participación en cualquiera de estos programas, la dirección del centro se compromete a la adecuada custodia de estos recursos durante un curso académico, en el que estarán a disposición de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa. Pasado ese período, si el centro no se reincorpora al programa, esos recursos podrán ser requeridos por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, que los destinará a otros centros educativos.

16. Asignación y justificación de fondos

1. El libramiento de fondos será otorgado a los centros directamente por parte de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
2. La cantidad asignada a los programas AdFE, CITE y RadioEdu solo podrá destinarse a la adquisición de los recursos aprobados de la memoria de necesidades. Los centros educativos tendrán en cuenta, al fijar los criterios y lugares de compra, la función social que cumplen los presupuestos públicos por lo que solicitarán presupuestos a establecimientos del sector, entendiendo como tales aquellos autorizados para ejercer la actividad comercial de referencia durante todo el curso escolar.
3. Para la justificación de la asignación económica recibida los centros deberán registrar en el módulo de gestión económica de Rayuela las facturas que se abonen con cargo a los grupos de gasto de los programas de INNOVATED que correspondan.
4. Una vez se ingresen en cada centro los fondos que les corresponden, procederán al pago de las facturas recibidas.
5. Las cantidades libradas y no gastadas permanecerán en el centro para cursos posteriores y serán destinadas a los programas INNOVATED con derecho a asignación económica. Estas cantidades remanentes serán tenidas en cuenta por la Administración al calcular las asignaciones de los cursos siguientes.

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/26	



ACTIVIDADES DE INNOVATED

17. Los diferentes programas de INNOVATED pueden promover o colaborar en la organización de actividades complementarias, encaminadas a la consecución de los objetivos generales de este Plan o los específicos de cada uno de sus programas, así como el intercambio de experiencias entre los centros participantes en los diferentes programas.

18. Sin perjuicio de otras iniciativas que se puedan desarrollar, forman parte de INNOVATED las siguientes actividades:

- a. RoboReto
- b. CanSat
- c. Actividades CREA

19. La participación en las actividades organizadas por INNOVATED tendrán un reconocimiento de hasta 3 créditos de innovación educativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Csv:	FDJEXSH27P7MA42AJ7SKEALKV3YAL7	Fecha	29/06/2023 14:12:15	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/26	

